



Barranquilla D.E.I.P., Diciembre 22 de 2020

003627

Señor
RENÉ FERNANDO PUCHE RESTREPO
Representante Legal
BARRANQUILLA INTERNATIONAL TERMINAL COMPANY S.A. – BITCO S.A.
Carrera 2 N° 41N – 28
Barranquilla

REF.: R-011055-2019
ASUNTO: REPORTE CONSUMO DE AGUA DE
AGOSTO A OCTUBRE DE 2019.

En cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico expidió el Informe Técnico N°022 de 2020, a través del cual evaluó el reporte del agua captada del Río Magdalena presentado por **BITCO S.A.**, concluyendo que dicha sociedad se encuentra dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en el literal b) del artículo segundo de la Resolución N°0211 de 2011¹, a saber:

“b) CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES

Otorgar Concesión de aguas superficiales a la Sociedad denominada BARRANQUILLA INTERNATIONAL TERMINAL COMPANY S.A., para uso industrial lo cual deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Comunicar a esta autoridad ambiental, el inicio de la ejecución de las obras de captación de aguas superficiales.



¹ “Por medio de la cual se autoriza la cesión de la licencia ambiental otorgada a la sociedad portuaria del Norte S.A., a favor Barranquilla Internacional Terminal Company S.A.”



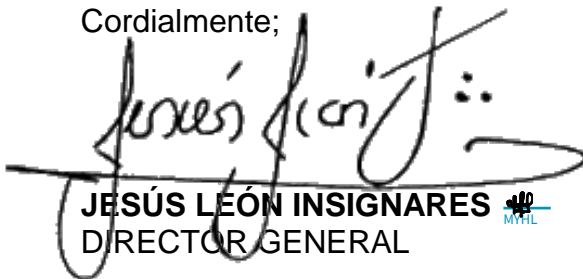
2. Una vez ejecutadas las obras y antes de iniciar la captación de las aguas deberá instalar un medidor para verificar los volúmenes captados.


3. Enviar periódicamente a esta entidad la lectura del medidor, el primer reporte deberá ser enviado tres meses después de iniciada la captación y remitir continuamente las lecturas de manera semestral.”

Teniendo en cuenta que concesión de aguas antes descrita, se encuentra incluida en la Licencia Ambiental otorgada a **BITCO S.A.** con NIT: 900.359.452-2, se considera pertinente requerir a la mencionada sociedad, para que continúe dando estricto cumplimiento a las obligaciones impuestas en dicha Resolución, y a lo establecido en la legislación ambiental vigente.

Atentamente,

Cordialmente;



JESÚS LEÓN INSIGNARES 
DIRECTOR GENERAL

E.0202-156
P.: LDeSilvestri
S.: KArcon
R.: JRestrepo
Vb. JSleman

DIRECCIÓN: Calle 66 No. 54-43, Barrio El Prado
CIUDAD: Barranquilla - Colombia (Suramérica)
PBX: (5) 3492482 **EMAIL:** cra@crautonomia.gov.co
WEB: www.crautonomia.gov.co